

**5296 - Droguería y Farmacia - Instalación**

Establece que la Provincia deberá convenir con la Nación y con las demás Provincias las normas que definan la habilitación de los Laboratorios, Droguerías, Farmacias y todo otro tipo de negocio que fabrique, comercialice y/o venda medicamentos y la creación de un Registro Único Nacional de todas las habilitaciones otorgadas. Establece que hasta tanto se dicten las normas, la Provincia creará un Registro Provincial de Habilitaciones de Laboratorios, Droguerías y Farmacias. Disposiciones sobre el Certificado de Habilitación.

Fecha de Sanción: 16/09/1998

Fecha Promulgación: s/f

Fecha P.B. Oficial: 13/10/1998

Estado de la Ley:

Veto:

**5296 - Producto Medicinal - Medicamentos**

Establece que la Provincia deberá convenir con la Nación y con las demás Provincias las normas que definan la habilitación de los Laboratorios, Droguerías, Farmacias y todo otro tipo de negocio que fabrique, comercialice y/o venda medicamentos y la creación de un Registro Único Nacional de todas las habilitaciones otorgadas. Establece que hasta tanto se dicte las normas la Provincia creará un Registro Provincial de Habilitaciones de Laboratorios, Droguerías y Farmacias. Disposiciones sobre el Certificado de Habilitación.

Fecha de Sanción: 16/09/1998

Fecha Promulgación: s/f

Fecha P.B. Oficial: 13/10/1998

Estado de la Ley:

Veto: